

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIV — MES V

Caracas, miércoles 28 de febrero de 2007

Número 38.634

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se nombra como Director Encargado de Secretaría, al ciudadano Luis Eduardo Rondón Rivas.

Resolución por la cual se nombra como Director para Europa, al ciudadano Pedro Penso Sánchez.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Germán Saltrón Negretti, como Agente del Estado para los Derechos Humanos ante el Sistema Interamericano e Internacional.

Ministerio del Poder Popular para las Finanzas Superintendencia de Seguros

Providencia por la cual se suspende temporalmente la autorización otorgada a la ciudadana Ana Teresa Ferrini Pacheco, para actuar como Corredor de Seguros.

SENIAT

Providencia por la cual se designa al ciudadano Simón José Acosta Pérez, Jefe de la Oficina de Divulgación Tributaria y Aduanera, en calidad de Encargado.

Providencia por la cual se informa que la tasa de interés activa promedio, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de enero de 2007, ha sido de 16,87%.

Comisión Nacional de Valores

Resolución por la cual se autoriza la oferta pública de acciones comunes, nominativas, de Venezolano de Crédito, S.A., Banco Universal.

Resolución por la cual se inscribe a la sociedad civil Stefanelli Hernández Domínguez Lorven & Asociados, S.C., en el libro de «Registro Especial de Firmas de Contadores Públicos Independientes».

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resoluciones por las cuales se declara en Comisión a orden del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, a los ciudadanos que en ellas se señalan.

Resolución por la cual se excluye al Teniente Coronel (Aviación) José Gregorio Delgado Martínez, como Director del Hospital Militar «Cnel (GN) (F) Nelson Sayago Mora».

Resolución por la cual se autoriza a los ciudadanos que en ella se mencionan, para viajar a la República de Ecuador.

Resoluciones por las cuales se ascienden a los Grados que en ellas se especifican, a los ciudadanos que en ellas se señalan.

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, como responsables del manejo de los Fondos que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se mencionan.

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, para formar parte de los Consejos de Investigación que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se modifica la Resolución N° DG-038240, de fecha 26 de diciembre de 2006.

Resolución por la cual se extiende el tiempo de servicio en la situación de actividad, al Maestro Técnico Supervisor (Ejército) Juan Argenis Pinto Hurtado.

Resoluciones por las cuales se delega en los ciudadanos que en ellas se indican, la aprobación y ordenación de los gastos y pagos que en ellas se especifican.

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, para relevar al personal de reservistas que se encuentra destacado en la reconstrucción de infraestructuras en las poblaciones de Sandino y Bolívar, en la República de Cuba.

Resoluciones por las cuales se pasa a la situación de Retiro, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, en los cargos que en ellas se especifican.

Resolución por la cual se Modifica la Resolución N° DG-000420, de fecha 24 de enero de 2007.

Resoluciones por las cuales se delega en el ciudadano General de Brigada (Ejército) Reinaido Berardinelly Tovar, Director de la Escuela Básica de la Fuerza Armada Nacional, la facultad para suscribir las Ordenes de Compra que en ellas se indican.

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se señalan, para viajar a la República de Nicaragua.

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, como integrantes de la Comisión encargada de revisar el «Proyecto del Código Orgánico de Justicia Militar».

Resolución por la cual se asciende al Grado de Alférez de Navío, en la categoría de Efectivo, a los ciudadanos que en ella se señalan. - (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resolución por la cual se modifica la Resolución N° DG-037936, de fecha 08 de diciembre de 2006.

Resolución por la cual se modifica la Resolución N° DD-036245, de fecha 07 de julio de 2006.

Resolución por la cual se modifica la Resolución N° DD-036115, de fecha 28 de junio de 2006.

Resolución por la cual se modifica la Resolución N° DD-036251, de fecha 07 de julio de 2006.

Resoluciones por las cuales se confirman los actos administrativos que en ellas se señalan.

Resolución por la cual se otorga la Licencia por seis (6) meses, al Maestro Técnico de Tercera (Aviación) César Enrique Cortez Carrillo.

Resoluciones por las cuales se dispone el cese en el empleo, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se delega en el Comandante General de la Aviación General de División (Aviación) Roger Rafael Cordero Lara, la facultad de suscribir el Contrato que en ella se indica.

Resolución por la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos.

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se indican, como integrantes de la Comisión que revisará, estudiará y recomendará las posibles propuestas para la «Reforma de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela».

Resolución por la cual se delega la firma en el ciudadano General de División (Guardia Nacional) Marcos Jesús Rojas Figueroa, con el fin de suscribir el Convenio que en ella se indica.

Resoluciones por las cuales se «Crea y Activa» los Destacamentos de Seguridad Urbana, en los estados que en ellas se mencionan.

Resoluciones por las cuales se reconoce la nulidad absoluta de las Ordenes Administrativas que en ellas se señalan.

Resolución por la cual se extiende por el lapso de ocho (08) días, la Comisión de los ciudadanos que en ella se señalan, como integrantes de la «Junta Investigadora de Accidentes Aéreos».

Resolución por la cual se dicta el instructivo que regirá el Funcionamiento de la Comisión Coordinadora General y de las Comisiones que en ella se especifican.

CORTESIA: ENTRA C.A.

WWW.SCHENKER.COM.VE

CORTESIA: ENTRA C.A.

WWW.SCHENKER.COM.VE

Ley de Minas. Los solicitantes, antes identificados, deberán hacer publicar el presente Auto de Admisión dentro de un lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir de la presente publicación, en un diario de reconocida circulación nacional y en otro de la localidad, o en su defecto, del lugar más cercano al área seleccionada; todo ello, a los fines de abrir el lapso de oposición que pudiera surgir en caso de que sean afectados derechos mineros de terceros.

Tercero: Los solicitantes deberán consignar por ante este Ministerio, los ejemplares de los periódicos contentivos de dichas publicaciones, para lo cual dispondrán de quince (15) días continuos siguientes a la última de las mencionadas publicaciones, en caso contrario se paralizará el procedimiento y quedará sujeto a la perención según lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Minas y en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

LAUNY PAREDES
Directora General de Concesiones Mineras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGIA

DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 26.02.2007 N° 022

196° y 148°

RESOLUCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 677 de fecha 21 de junio de 1.985, contentivo de las "Normas sobre las Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado y El Control de los Aportes Públicos a las Instituciones Privadas Similares", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos de la Fundación Centro de Investigación del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial se designa al ciudadano OMAR GERARDO VERDE SANDOVAL, titular de la cédula de identidad N° 1.275.186, Presidente de la Fundación Centro de Investigación del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE), a partir del 01 de marzo del 2007.

Comuníquese y Publíquese, Por el Ejecutivo Nacional.

HECTOR AUGUSTO NAVARRO DIAZ
Ministro del Poder Popular para Ciencia y Tecnología.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGIA

DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 26.02.2007 N° 023

196° y 148°

RESOLUCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 677 de fecha 21 de junio de 1.985, contentivo de

las "Normas sobre las Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado y El Control de los Aportes Públicos a las Instituciones Privadas Similares", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Fundación Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación se designa a la ciudadana DAISSY TRINIDAD MARCANO, titular de la cédula de identidad N° 2:665.178, Presidenta de la Fundación "Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI), a partir del 01 de marzo del 2007.

Comuníquese y Publíquese, Por el Ejecutivo Nacional.

HECTOR AUGUSTO NAVARRO DIAZ
Ministro del Poder Popular para Ciencia y Tecnología.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ECONOMIA POPULAR

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PARA LA ECONOMIA POPULAR
FUNDACION "MISION VUELVAN CARAS"

Caracas, 01 de febrero de 2007

196° y 147°

Providencia Administrativa N° 0005

Quien suscribe, ARMANDO CHIRINOS ALVAREZ, titular de la cédula de identidad N° 7.148.729, actuando en mi carácter de Presidente de la Fundación "Misión Vuelvan Caras", designado mediante Decreto 4.850 de fecha 28 de septiembre de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.532 de fecha 28 de septiembre de 2006, en mi condición de máxima autoridad ejecutiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.198 de fecha 31 de mayo de 2005; en concordancia con los artículos 88, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005. Designo como Cuentadante y responsable de la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos de la Fundación "Misión Vuelvan Caras" para el ejercicio fiscal del año 2007, a la ciudadana Mariela Beatriz Pacheco Trompki, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.338.768, en su carácter de Directora de Administración y Servicios de esta Institución. Conforme lo establece el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

ARMANDO CHIRINOS ALVAREZ
Presidente de la Fundación "Misión Vuelvan Caras"

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACION

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACION.
RESOLUCIÓN DM/ N° 033.

CARACAS, 28 de febrero de 2007.

196° y 148°

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y en ejercicio de la atribución prevista en el numeral 3 del artículo 26 del Decreto N° 5.103 de fecha 28 de diciembre de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.836 Extraordinario, de fecha 8 de enero de 2007, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional y conforme con los artículos 2 y 4 del Decreto N° 2.320 de fecha 27 de febrero de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.644 de fecha 6 de marzo de 2003, este Despacho ha decidido dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. A los fines de que la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), otorgue la autorización de divisas para las importaciones, se determina coordinadamente con el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, y el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio en la lista aneja, los Bienes y Productos de uso

CORTESIA: ENTRA.C.A.

WWW.SCHENKER.COM.VE

CORTESIA: ENTRA.C.A.

WWW.SCHENKER.COM.VE

CORTESIA: ENTRA.C.A.

WWW.SCHENKER.COM.VE

agrolimentario que complementan la producción nacional, con fines de seguridad agrolimentaria, que No requerirán Certificado de No Producción o Producción Insuficiente, los cuales se indican a continuación:

LISTA DE BIENES QUE NO REQUIEREN CERTIFICADO DE NO PRODUCCION PARA EL STORRAMIENTO DE BOMBAS POR PARTE DE CASOS
Derivadas de las Hierbas

Código (1)	Descripción (2)	Certificado (3)
01011010	Caballos	NO
01011020	Asnos	NO
01019011	Para carrera	NO
01019019	Los demás	NO
01019080	Los demás	NO
01021000	Reproductores de raza pura	NO
01029010	Para lidia	NO
01029080	Los demás	NO
01031000	Reproductores de raza pura	NO
01039100	De peso inferior a 50 kg	NO
01039200	De peso superior o igual a 50 kg	NO
01041010	Reproductores de raza pura	NO
01041080	Los demás	NO
01042010	Reproductores de raza pura	NO
01042080	Los demás	NO
01081100	Primates	NO
01081200	Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugongos (mamíferos del orden Sireníos)	NO
01081810	Carnívoros sudamericanos	NO
01081980	Los demás	NO
01082000	Raptores (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	NO
01083100	Aves de rapia	NO
01083200	Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	NO
01083900	Los demás	NO
01089000	Los demás	NO
05010000	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO.	NO
05021000	Cardas de cardo o de jabelí y sus desperdicios	NO
05029000	Los demás	NO
05030000	CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SOPORTE O SIN EL.	NO
05051000	Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	NO
05059000	Los demás	NO
05061000	Oseína y huesos acidulados	NO
05069000	Los demás	NO
05071000	Marfil; polvo y desperdicios de marfil	NO
05079000	Los demás	NO
05080000	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, INCLUSO EN POLVO Y DESPERDICIOS.	NO
05090000	ESPONJAS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL	NO
05100010	Bile, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos	NO
05100080	Los demás	NO
05111000	Semen de bovino	NO
05119910	Cochinilla e insectos similares	NO
05119930	Semen animal, excepto de bovino	NO
05119980	Los demás	NO
09022000	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	NO
09024000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentado de otra forma	NO
09041100	Sin triturar ni pulverizar	NO
09041200	Triturada o pulverizada	NO
09042000	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados	NO
09070000	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS).	NO
09081000	Nuez moscada	NO
09091000	Semillas de anís o de badiana	NO
09092010	Para siembra	NO
09092080	Los demás	NO
09093000	Semillas de comino	NO
09095000	Semillas de hinojo; bayas de enebro	NO
09101000	Jengibre	NO
09103000	Cúrcuma	NO
09104000	Tomillo; hojas de laurel	NO
09105000	«Curry»	NO
09109100	Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	NO
09109900	Los demás	NO
10011010	Para siembra	NO
10011080	Los demás	NO
10019020	Los demás trigos	NO
10020010	Para siembra	NO
10020080	Los demás	NO
10030010	Para siembra	NO
10030080	Los demás	NO
10040080	Los demás	NO
10069020	Melz reverón (Zea mays var. convar. Microperma o Zea mays var. averba)	NO
10083010	Para siembra	NO
10083080	Los demás	NO
11061000	De las hortalizas (incluso «silvestres») de la partida 07.13	NO
11062010	Maca (Lepidium meyeri)	NO
11062080	Los demás	NO
11083090	Los demás	NO
11071000	Sin tostar	NO
11082000	Inulina	NO
11080000	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO.	NO
12010010	Para siembra	NO
12021010	Para siembra	NO

CORTESIA: ENTRA C.A. WWW.SCHENKER.COM.VE

12051080	Los demás	NO
12080010	Para siembra	NO
12071010	Para siembra	NO
12072010	Para siembra	NO
12074010	Para siembra	NO
12075080	Los demás	NO
12082100	De alfalfa	NO
12082900	Los demás	NO
12093000	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	NO
12099920	Semillas de tabaco	NO
12099980	Los demás	NO
12101000	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en «pellets»	NO
12102000	Conos de lúpulo triturados, molidos o en «pellets»; lupulino	NO
12119030	Oroncino (Origanum vulgare)	NO
1211905099	Los demás	NO
12141000	Harina y «pellets» de alfalfa	NO
13011000	Goma laca	NO
13012000	Goma arábiga	NO
13019040	Goma tragacanto	NO
13019080	Los demás	NO
13021110	Concentrado de paja de adormidera	NO
13021180	Los demás	NO
13021200	De repalíz	NO
13021300	De lúpulo	NO
13021400	De piratro (pelitre) o de raíces que contengan rotenona	NO
13022000	Materias pécticas, pectinatos y pectatos	NO
13023100	Agar-agar	NO
	Mucilagos y espesantes de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	NO
13023200	Mucilagos de semilla de tara (Caesalpinia spinosa)	NO
13023910	Los demás	NO
13023980	Los demás	NO
14011000	Bambú	NO
14012000	Rotón (ratón)	NO
14019000	Los demás	NO
14020000	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA RELLENO (POR EJEMPLO: «KAPOK» [MIRAGUANO DE BOMBACACEAS], CRIN VEGETAL, CRIN BOMBACA), INCLUSO EN CAPAS AUN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS.	NO
14030000	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACION DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA, IKTLE [TAMPICO]), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES.	NO
14041011	Para siembra	NO
14041030	Tara (Caesalpinia spinosa)	NO
14041090	Los demás	NO
14049000	Los demás	NO
15153000	Aceite de ricino y sus fracciones	NO
15154000	Aceite de tung y sus fracciones	NO
15180010	Linolina	NO
15180080	Los demás	NO
15200000	GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS.	NO
15211010	Cera de carnauba	NO
15211020	Cera de candellilla	NO
15211080	Los demás	NO
15219010	Cera de abejas o de otros insectos	NO
15219020	Espuma de ballena o de otros cetáceos (espermoceti)	NO
17025000	Fructosa químicamente pura	NO
19011010	Fórmulas lácteas de primera infancia	NO
19011080	Los demás	NO
19019010	Extracto de malta	NO
19019080	Los demás	NO
19024000	Cuscús	NO
19043000	Trigo «bulgur»	NO
19049000	Los demás	NO
20019010	Aceitunas	NO
20019080	Los demás	NO
20031000	Hongos del género Agaricus	NO
20032000	Trufas	NO
20039000	Los demás	NO
20057000	Aceitunas	NO
20061910	Nueces de marañón (marey, cajuil, anacardo, «caju»)»	NO
20061920	Pistachos	NO
20061980	Los demás, incluidas las mezclas	NO
21012000	Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	NO
21021010	Levadura de cultivo	NO
21021080	Los demás	NO
21022000	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	NO
21023000	Polvos para hornear preparados	NO
21033010	Harina de mostaza	NO
21081010	Concentrados de proteínas	NO
21081020	Sustancias proteicas texturadas	NO
21089030	Hidrolizados de proteínas	NO
21089040	Autolizados de levadura	NO
21089050	Mejoradores de panificación	NO
2108909010	Premezclas ferrovitámicas utilizadas para el enriquecimiento de harinas de cereales	NO
2108909080	Los demás	NO

CORTESIA: ENTRA C.A. WWW.SCHENKER.COM.VE

23064100	Con bajo contenido de ácido enéxico	NO
23091010	Presentados en latas herméticas	NO
23099030	Sustitutos de la leche para alimentación de terneros	NO

Fuente: Dirección de Mercados Internos y Externos del MEDAL y SERIAT.

Artículo 2. Las personas naturales y jurídicas que requieran importar materias primas, insumos y demás productos de uso agroalimentario que complementen la producción nacional, no incluidos en la lista a que se refiere el artículo anterior, podrán elevar su solicitud debidamente motivada ante la Dirección General de Mercados Interno y Externo del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, el cual se pronunciará previa evaluación de las necesidades y requerimientos en materia agroalimentaria, en un lapso no superior a los veinte (20) días siguientes, contados a partir de la fecha de su recepción.

Artículo 3. Quienes infrinjan esta Resolución, o incurran en delitos cambiarios por fraude a su contenido, serán sancionados de acuerdo con la Ley que regule la materia, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar.

Artículo 4. A los fines de delimitar el ámbito arancelario, es competencia de este Organismo desde el capítulo uno (1) hasta el veintitrés (23), ambos inclusive, del Arancel de Aduanas de Venezuela.

Artículo 5. La lista anexo a esta Resolución, deberá ser revisada con una frecuencia no menor a seis (6) meses, a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 6. La presente Resolución aplica para todos los bienes y productos provenientes de las operaciones de importación, inclusive bajo el convenio de Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 8. Se deroga la Resolución dictada por el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación DM/Nº 004, de fecha 12 de enero de 2007, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.605, de fecha 16 de enero de 2007, reimpresa por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.606, de fecha 19 de enero de 2007.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo

G/D (EJ) RAFAEL JOSÉ OROPEZA
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. INSTITUTO DE LAS ARTES ESCENICAS Y MUSICALES. DIRECCION GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 074. CARACAS, 01 DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.-

SILVIA CECILIA DIAZ ALVARADO, Directora General del Servicio Autónomo Instituto de las Artes Escénicas y Musicales (IAEM), según Resolución Nº 044 de fecha 31-01-2006 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.370 de fecha 01-02-2006, en uso de sus atribuciones legales, actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.224 de fecha 08/07/2005.

DICTA LA SIGUIENTE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
DE DESIGNACION

ARTÍCULO ÚNICO: Se designa Coordinadora del Programa de Apoyo a los Creadores adscrita a la Dirección General del Instituto de las Artes Escénicas y Musicales (IAEM), a la ciudadana MARIA CLAUDIA GOMEZ NAVARRO titular de la cédula de identidad Nº V-11.690.708 a partir del 01 de febrero de 2007.

Publíquese y Comuníquese.

SILVIA CECILIA DIAZ ALVARADO
Directora General del
Instituto de Las Artes Escénicas y Musicales

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. INSTITUTO DE LAS ARTES ESCENICAS Y MUSICALES. DIRECCION GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 075. CARACAS, 16 DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.-

SILVIA CECILIA DIAZ ALVARADO, Directora General del Servicio Autónomo Instituto de las Artes Escénicas y Musicales (IAEM), según Resolución Nº 044 de fecha 31-01-2006 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.370 de fecha 01-02-2006, en uso de sus atribuciones legales, actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.224 de fecha 08/07/2005.

DICTA LA SIGUIENTE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
DE DESIGNACION

ARTÍCULO ÚNICO: Se designa Coordinadora Adjunta a la Oficina de Administración y Servicios del Instituto de las Artes Escénicas y Musicales (IAEM) a la ciudadana EMILIA DEL CARMEN GOMEZ, titular de la cédula de identidad Nº V-10.977.103, a partir del 16 de febrero de 2007.

Publíquese y Comuníquese.

SILVIA CECILIA DIAZ ALVARADO
Directora General del
Instituto de Las Artes Escénicas y Musicales

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. INSTITUTO DE LAS ARTES ESCENICAS Y MUSICALES. DIRECCION GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 076. CARACAS, 16 DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.-

SILVIA CECILIA DIAZ ALVARADO, Directora General del Servicio Autónomo Instituto de las Artes Escénicas y Musicales (IAEM), según Resolución Nº 044 de fecha 31-01-2006 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.370 de fecha 01-02-2006, en uso de sus atribuciones legales, actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.224 de fecha 08/07/2005.

DICTA LA SIGUIENTE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
DE DESIGNACION

ARTÍCULO ÚNICO: Se designa Coordinadora de Contabilidad adscrita a la Oficina de Administración y Servicios del Instituto de las Artes Escénicas y Musicales (IAEM) a la ciudadana GLADYS RUSSIAN DE FARNETANO, titular de la cédula de identidad Nº V-3.242.502, a partir del 16 de febrero de 2007.

Publíquese y Comuníquese.

SILVIA CECILIA DIAZ ALVARADO
Directora General del
Instituto de Las Artes Escénicas y Musicales

CORTESIA: ENTRA C.A.
WWW.SCHENKER.COM.VE

CORTESIA: ENTRA C.A.
WWW.SCHENKER.COM.VE

CORTESIA: ENTRA C.A.
WWW.SCHENKER.COM.VE